

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **017**

Fecha: 06/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 022 <b>2015 00121</b>	Divisorios	HITSON FLEGNIN HOLGUIN	DARCY EMILCE DIAZ GOMEZ	Auto requiere Se requiere al secuestre saliente a fin de que rinda cuentas finales de su gestión, por última vez y, para que haga entrega del bien a su cargo al por posesionar, en la fecha de la posesión prevista en la fecha.	05/02/2024	
11001 31 03 022 <b>2015 00121</b>	Divisorios	HITSON FLEGNIN HOLGUIN	DARCY EMILCE DIAZ GOMEZ	Auto resuelve solicitud remanentes TENER en cuenta el embargo de los remanentes y/o bienes del demandante HITSON HOLGUIN solicitado por el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del Radicado 11001-40-03-032-2016-01391-00	05/02/2024	
11001 31 03 022 <b>2015 00121</b>	Divisorios	HITSON FLEGNIN HOLGUIN	DARCY EMILCE DIAZ GOMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Diligencia de Posesión de Secuestre designado se señala el día 7 de marzo a la hora de las 8:30 a.m - Ordena expedir copias	05/02/2024	
11001 31 03 049 <b>2020 00092</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	MARCELA CATALINA ZAMBRANO HERRERA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta que el proceso con radicado 11001-31-03-049-2020-00092-00, se concilió totalmente en audiencia 13 de septiembre del 2022. Sin embargo, la parte interesada manifestó el incumplimiento del acuerdo, por lo que se refiere a una nueva actuación; por consiguiente, Secretaría CREÁSE ejecutivo por incumplimiento de conciliación con Radicado 11001-31-03-049-2020-00386-01 con las actuaciones registradas desde el 5 de diciembre de 2022, inclusive.	05/02/2024	
11001 31 03 049 <b>2020 00092</b>	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	MARCELA CATALINA ZAMBRANO HERRERA	Auto decide recurso REVOCAR el inciso 2º y 3º del auto fechado 20 de junio pasado, conforme a lo indicado en precedencia. En su lugar, se DISPONE: TENER EN CUENTA los remanentes de los derechos de cuota parte, de propiedad de la demandada MARCELA CATALINA ZAMBRANO HERRERA, sobre los inmuebles materia de medidas, en esta actuación, y para el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, expediente 11001400303720190025400. No concede recurso de apelación.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2020 00092	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	MARCELA CATALINA ZAMBRANO HERRERA	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN: Ordena levantamiento de Medidas, teniendo en cuenta el embargo de remanentes que se tienen en cuenta en auto de esta misma fecha - Ordena desglose - Ordena archivo una vez cumplido lo anterior - Sin costas.	05/02/2024	
11001 31 03 049 2020 00386	Ejecutivo Singular	WILMAN RICARDO RIVEROS	NANCY STELLA HINCAPIE PULIDO	Auto termina proceso por Desistimiento De las PRETENSIONES. Ordena levantamiento de medidas cautelares, previo revisión de existencia de remanentes - Sin costas - Una vez cumplido lo anterior ordena archivar las diligencias.	05/02/2024	
11001 31 03 049 2021 00009	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA OROZCO	SEGUNDO ORLANDO CUBIDES	Auto decide recurso Sería del caso entrar a resolver sobre la censura í propuesta contra el auto del 10 de mayo pasado, de no ser por advertir que la obligación impuesta en aquella providencia fue cumplida por el recurrente. Téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada de la demanda, el 8 de junio de 2023 - En relación con la información que allega la parte, sobre el trámite dispensado por otro Despacho judicial, téngase en cuenta, y sobre la interpretación a que alude, tenga en cuenta que no se trata de interpretar sino de situaciones de orden procesal que debe superar ante las respectivas entidades, como apoderado	05/02/2024	
11001 31 03 049 2022 00554	Ordinario	PEDRO JOSE BERNAL PIÑEROS	SOCIEDAD ELECTRICOS BRIAN E.U.	Auto requiere Al interesado para que proceda a la aportación de la póliza con la respectiva firma del tomador - Obre en autos la grabación magnetofónica de la prueba anticipada aportada por la parte demandante, en conocimiento de las partes su llegada y agregación.	05/02/2024	
11001 31 03 049 2023 00385	Ejecutivo Singular	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	ANALISIS TECNICOS LTDA	Auto decreta levantar medida cautelar En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte actora, se ORDENA el levantamiento de la medida cautelar, decretada sobre la cuenta corriente No XXXXXXXX del Banco de Bogotá, a nombre de la sociedad comercial ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA.	05/02/2024	
11001 31 03 049 2023 00385	Ejecutivo Singular	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	ANALISIS TECNICOS LTDA	Auto requiere Se requiere a la parte demandante, para que notifique a la parte pasiva de la acción, bajo los apremios del art. 317 del CGP - Se tiene en cuenta los abonos informados por la parte demandante, de los meses de septiembre, octubre y diciembre del año pasado en la oportunidad procesal pertinente.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 <b>2023 00640</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LABORATORIO C&M SAS	Auto resuelve corrección providencia Se CORRIJE el mandamiento de pago calendado 12 de enero de 2024, para precisar que el nombre correcto de la demandada es "COMERCIALIZADORA MAYBELL SAS HOY LABORATORIO C&M SAS", y no como quedó consignado en aquella providencia, en lo demás se mantiene incólume.	05/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA  
SECRETARIO